

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 1 de junio de 1995, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social sobre delegación de competencias

II. A.23

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 3/1995, de 8 de marzo, de Régimen Jurídico del Gobierno de La Rioja, con el fin de lograr una mayor agilidad en la gestión de determinadas áreas de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y en base a lo establecido en el artículo 8.18. del Estatuto de Autonomía de La Rioja en cuanto a las competencias administrativas de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materias de Asistencia y Bienestar Social,

DISPONGO:

Artículo único: Se delegan en el Director General de Bienestar Social competencias en materia de concesión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, de la Tarjeta del Mayor, así como la resolución de solicitudes de admisión de niños/as en Guarderías Infantiles dependientes de la

Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición Adicional Primera: El Director General de Bienestar Social deberá someter al Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social los expedientes que por su trascendencia estime preciso, dentro de las competencias que se le delegan.

Disposición Adicional Segunda: El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, podrá avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento de los asuntos relativos a las materias objeto de la presente delegación cuando las circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Disposición Derogatoria: Queda derogada la Orden de esta Consejería de 25 de Octubre de 1994, sobre delegación de competencias, así como todas las disposiciones de igual o inferior rango, en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Final: La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 1 de Junio de 1995.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

B. Oposiciones y Concursos

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Corrección de errores del Acuerdo de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición para proveer una plaza de Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja

II. B.151

Habiéndose advertido errores en la publicación del texto del Acuerdo de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición para proveer una plaza de Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja, en el B.O.R. n° 66, de 27 de mayo de 1995, por este anuncio se procede a su rectificación en los términos que se expresan:

En el apartado 1º, aspirantes admitidos, se incluye:

ZORZANO MARTINEZ, Mª CARMEN.

Logroño, 31 de mayo de 1995.— El Secretario del Tribunal, Ignacio Granado Hijelmo.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se hace pública la adjudicación provisional del concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Puericultura)

II. B.152

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 18 de abril de 1995 (B.O.R. n° 49, del día 20), se convocó concurso de traslados para Auxiliares de Puericultura.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultadas conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Publicar la puntuación total obtenida por los aspirantes admitidos, especificándose la obtenida en cada uno de los apartados establecidos en el Baremo que figura como Anexo II a la Orden de convocatoria, (Anexo I).

Segundo.— Publicar la adjudicación provisional del concurso (Anexo II).

Tercero.— Contra la adjudicación provisional, los interesados podrán formular reclamaciones ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION			
	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD ESCALA	PERMANENCIA	TOTAL
MACUA SASTRE, Mª Victoria	16,10	32,20	9,0	57,20
HERNANDEZ FERNANDEZ, Mª Pilar	10,30	11,40	6,0	27,70
FERNANDEZ NAVARRO, Mª Paz	5,40	10,80	6,0	22,20
GARRIZ DIAZ, Mª Esther	5,40	10,80	6,0	22,20
MILAGRO RUIZ, Mª Jose	6,20	12,40	0	18,60

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 1 de junio de 1995, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social sobre delegación de competencias

II. A.23

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 3/1995, de 8 de marzo, de Régimen Jurídico del Gobierno de La Rioja, con el fin de lograr una mayor agilidad en la gestión de determinadas áreas de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y en base a lo establecido en el artículo 8.18. del Estatuto de Autonomía de La Rioja en cuanto a las competencias administrativas de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materias de Asistencia y Bienestar Social,

DISPONGO:

Artículo único: Se delegan en el Director General de Bienestar Social competencias en materia de concesión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, de la Tarjeta del Mayor, así como la resolución de solicitudes de admisión de niños/as en Guarderías Infantiles dependientes de la

Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición Adicional Primera: El Director General de Bienestar Social deberá someter al Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social los expedientes que por su trascendencia estime preciso, dentro de las competencias que se le delegan.

Disposición Adicional Segunda: El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, podrá avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento de los asuntos relativos a las materias objeto de la presente delegación cuando las circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Disposición Derogatoria: Queda derogada la Orden de esta Consejería de 25 de Octubre de 1994, sobre delegación de competencias, así como todas las disposiciones de igual o inferior rango, en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Final: La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 1 de Junio de 1995.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

B. Oposiciones y Concursos

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Corrección de errores del Acuerdo de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición para proveer una plaza de Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja

II. B.151

Habiéndose advertido errores en la publicación del texto del Acuerdo de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición para proveer una plaza de Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja, en el B.O.R. n° 66, de 27 de mayo de 1995, por este anuncio se procede a su rectificación en los términos que se expresan:

En el apartado 1º, aspirantes admitidos, se incluye:

ZORZANO MARTINEZ, Mª CARMEN.

Logroño, 31 de mayo de 1995.— El Secretario del Tribunal, Ignacio Granado Hijelmo.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se hace pública la adjudicación provisional del concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Puericultura)

II. B.152

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 18 de abril de 1995 (B.O.R. n° 49, del día 20), se convocó concurso de traslados para Auxiliares de Puericultura.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultadas conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Publicar la puntuación total obtenida por los aspirantes admitidos, especificándose la obtenida en cada uno de los apartados establecidos en el Baremo que figura como Anexo II a la Orden de convocatoria, (Anexo I).

Segundo.— Publicar la adjudicación provisional del concurso (Anexo II).

Tercero.— Contra la adjudicación provisional, los interesados podrán formular reclamaciones ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION			
	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD ESCALA	PERMANENCIA	TOTAL
MACUA SASTRE, Mª Victoria	16,10	32,20	9,0	57,20
HERNANDEZ FERNANDEZ, Mª Pilar	10,30	11,40	6,0	27,70
FERNANDEZ NAVARRO, Mª Paz	5,40	10,80	6,0	22,20
GARRIZ DIAZ, Mª Esther	5,40	10,80	6,0	22,20
MILAGRO RUIZ, Mª Jose	6,20	12,40	0	18,60

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 1 de junio de 1995, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social sobre delegación de competencias

II. A.23

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 3/1995, de 8 de marzo, de Régimen Jurídico del Gobierno de La Rioja, con el fin de lograr una mayor agilidad en la gestión de determinadas áreas de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y en base a lo establecido en el artículo 8.18. del Estatuto de Autonomía de La Rioja en cuanto a las competencias administrativas de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materias de Asistencia y Bienestar Social,

DISPONGO:

Artículo único: Se delegan en el Director General de Bienestar Social competencias en materia de concesión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, de la Tarjeta del Mayor, así como la resolución de solicitudes de admisión de niños/as en Guarderías Infantiles dependientes de la

Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición Adicional Primera: El Director General de Bienestar Social deberá someter al Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social los expedientes que por su trascendencia estime preciso, dentro de las competencias que se le delegan.

Disposición Adicional Segunda: El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, podrá avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento de los asuntos relativos a las materias objeto de la presente delegación cuando las circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Disposición Derogatoria: Queda derogada la Orden de esta Consejería de 25 de Octubre de 1994, sobre delegación de competencias, así como todas las disposiciones de igual o inferior rango, en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Final: La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 1 de Junio de 1995.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

B. Oposiciones y Concursos

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Corrección de errores del Acuerdo de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición para proveer una plaza de Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja

II. B.151

Habiéndose advertido errores en la publicación del texto del Acuerdo de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición para proveer una plaza de Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja, en el B.O.R. n° 66, de 27 de mayo de 1995, por este anuncio se procede a su rectificación en los términos que se expresan:

En el apartado 1º, aspirantes admitidos, se incluye:

ZORZANO MARTINEZ, Mª CARMEN.

Logroño, 31 de mayo de 1995.— El Secretario del Tribunal, Ignacio Granado Hijelmo.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se hace pública la adjudicación provisional del concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Puericultura)

II. B.152

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 18 de abril de 1995 (B.O.R. n° 49, del día 20), se convocó concurso de traslados para Auxiliares de Puericultura.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultadas conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Publicar la puntuación total obtenida por los aspirantes admitidos, especificándose la obtenida en cada uno de los apartados establecidos en el Baremo que figura como Anexo II a la Orden de convocatoria, (Anexo I).

Segundo.— Publicar la adjudicación provisional del concurso (Anexo II).

Tercero.— Contra la adjudicación provisional, los interesados podrán formular reclamaciones ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION			
	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD ESCALA	PERMANENCIA	TOTAL
MACUA SASTRE, Mª Victoria	16,10	32,20	9,0	57,20
HERNANDEZ FERNANDEZ, Mª Pilar	10,30	11,40	6,0	27,70
FERNANDEZ NAVARRO, Mª Paz	5,40	10,80	6,0	22,20
GARRIZ DIAZ, Mª Esther	5,40	10,80	6,0	22,20
MILAGRO RUIZ, Mª Jose	6,20	12,40	0	18,60